



ID MEC: 2501105

Nº EXPEDIENTE: 1696/2009

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Santiago de Compostela
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Enfermería</li><li>• Escuela Universitaria de Enfermería</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con la modificación solicitada de:

1. Modificación de la materia "Conocimientos de Enfermería en Radiología Especializada" (4,5 ECTS, 2º curso, 2º cuatrimestre), de optativa a obligatoria.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En futuras modificaciones del título se debe cumplimentar adecuadamente el apartado 5.4. Detalle del plan de estudios, completando de forma correcta todas las fichas de las materias

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:2501105

01/08/2014

(competencias, resultados de aprendizaje, actividades formativas, presencialidad de las actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación,...).

Tal y como figuraba en el último informe final de modificación y en el informe final de verificación del título:

- Se deberían concretar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título dentro de cada centro y entre ambos.
- Se recomienda que para el inicio de las prácticas clínicas el estudiante haya alcanzado unos conocimientos suficientes. En concreto y siguiendo las instrucciones de la normativa vigente resulta prematuro iniciar las prácticas clínicas en el primer cuatrimestre de segundo curso. Este aspecto será objeto de especial revisión durante el proceso de seguimiento anual del título.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Tal y como figuraba en el último informe final de modificación y en el informe final de verificación del título:

- Se deberían concretar los tipos de contratos y dedicación docente del personal académico.
- Se debería especificar la participación de profesores con contratos con la Universidad de Santiago en la docencia del grado en ambos centros. El amplio porcentaje de profesionales implicados en la docencia sin evidencia de contratos laborales con la Universidad de Santiago de Compostela o de funcionarios de esta institución en la Escuela de Enfermería de Lugo debería corregirse y plantear una estrategia de dotación de personal

docente.

Los aspectos contemplados en este criterio serán objeto de especial revisión durante el proceso de seguimiento anual del título.

Santiago de Compostela, a 01/08/2014

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira